INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P

Nit. 813005241-0

Proteger la Salud y Preservar el Medio Ambiente

VIGILADO SuperTransporte

Código: 031-FO-GC-V0
Aprobado: Enero 28 de 2020

CHECKLIST DE CONTRATO PEQUEÑOS GENERADORES	
MES	Marzo
AÑO	2023
TIPO DE CONTRATACION	
CONTRATO No.	HJ-010 DE 2023
CONTRATANTE:	FUNERALES EL CAMINO SAS
MUNICIPIO	ORORAPA - HUILA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.**

CHECKLIST DE REQUISITOS	CUMPLE			No. FOLIOS
	N/A	SI	NO	
documentos para contratación				
Contrato firmado por el contratante		X		
Carta de aceptación			X	
cotización presentada por INCIHUILA S.A.S. E.S.P.		X		
Cédula de ciudadanía del Representante Legal		X		
Registro Único Tributario		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Formulario para creación y actualización de clientes			X	
Pagaré con autorización			X	
Observaciones:				

REGISTRO Y CONTROL	
NOMBRE Y APELLIDO DE QUIÉN REALIZA EL CHECKLIST	**FECHA**
Diana Mora	28/03/2023

OK

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. HJ-010 DE 2023

FECHA	**JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023**
CONTRATANTE	**FUNERALES EL CAMINO SAS**
NIT	**901246541-8**
DIRECCIÓN	**CALLE 7 # 8 - 32 BARRIO EL ROSARIO**
MUNICIPIO	**OPORAPA - HUILA**
TELÉFONO	**3214886131**
CORREO ELECTRÓNICO	elcaminofunerales@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.**
Autoriza notificaciones por correo electrónico? (incluidas facturas):	(•) Si () No

Entre los suscritos a saber, por una parte; **FUNERALES EL CAMINO SAS,** con NIT No. 901246541-8, representada legalmente por **ALEXANDER BRAVO ARTUNDUAGA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **12264815** expedida en **PITALITO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P - INCIHUILA S.A.S. E.S.P.**, con Nit. **813.005.241-0**, con domicilio en Neiva, representada legalmente por **GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.424.702** expedida en Neiva – Huila y, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, no peligrosos sólidos y líquidos que se regirá por las normas del Código de Comercio, las leyes ambientales y las demás leyes que rigen la contratación de servicios públicos o las normas que las modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, previo a las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS**, labor que deberá realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. ENTREGA DE LOS RESIDUOS. EL CONTRATANTE**, entregará a **EL CONTRATISTA**, los residuos o materiales peligrosos y no peligrosos debidamente empacados y embalados de conformidad a los procedimientos que dictan las leyes Ambientales vigentes, conforme a los estándares nacionales e internacionales. Una vez EL CONTRATISTA tenga a su cargo los residuos entregados por EL CONTRATANTE, éste deberá realizar el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, cumpliendo de igual forma con los estándares de calidad y normatividad ambiental legal vigente de Bioseguridad. **CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR.** Para efectos del presente contrato el generador será EL CONTRATANTE, quien es responsable

de los residuos o desechos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente en la gestión interna; así mismo, la responsabilidad solidaria integral de EL CONTRATANTE subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. Dado lo anterior, EL CONTRATANTE responderá por los hechos imputables a ella y exonera expresamente a EL CONTRATISTA por tales hechos. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un año (01) año, contado a partir de su firma por las partes intervinientes. **PARÁGRAFO.** El contrato se prorrogará de forma automática si ninguno de los contratantes manifiesta la no continuación de este, dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento del contrato **CLAUSULA QUINTA. INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DE TARIFAS.** Ocurrido el cambio de año fiscal y/o la prórroga automática del contrato, el valor de éste se reajustará de acuerdo a las tarifas aprobadas para cada año por parte de EL CONTRATISTA, sin necesidad de aviso o notificación al contratante. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de acuerdo al total de kilos, galones, litros, barriles, unidades y/o metros cúbicos, entregados para la Gestión integral, y cuyos valores están tasados acorde a lo establecido en la **Cotización No. C2-2772 Del 22 DE MARZO DE 2023**, el cual hace parte íntegra del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATANTE manifiesta que conoce y acepta la cotización relacionada en la presente cláusula, por lo tanto, no podrá con posterioridad argumentar que desconocía los valores allí consignados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los valores consignados en la cotización corresponden al valor del servicio del año fiscal de la ejecución del presente contrato, por lo tanto, a partir del siguiente año, en caso de cambio de año fiscal o darse su prórroga automática, se dará aplicación a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.. **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor pactado en la cláusula sexta, será cancelado en forma mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte de EL CONTRATISTA ante EL CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA. PERMANENCIA Y EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO**. Durante el término de duración de este contrato, no podrá EL CONTRATANTE terminarlo y/o contratar los mismos servicios de otra persona natural o jurídica distinta a EL CONTRATISTA, para los servicios de Gestión de Residuos Peligrosos y no peligrosos en cuanto a Recolección, Transporte, tratamiento y disposición final, objeto de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento que EL CONTRATANTE incumpla lo estipulado en la presente cláusula, deberá pagar a EL CONTRATISTA los valores que éste deje de percibir hasta la terminación de la ejecución del presente contrato, calculados de acuerdo al promedio facturado en los meses ya ejecutados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA no se responsabiliza por la entrega que hagan de los residuos a terceros y que realicen una inadecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final, lo mismo por accidentes, derrames, contaminación al aire, suelo o vertientes y enfermedades que se causaren por este mal manejo, como tampoco se responsabiliza por los residuos que no hagan entrega a EL CONTRATISTA como consecuencia de una mala segregación y sean dispuestos con la empresa encargada de la prestación del servicio de la recolección público de aseo domiciliario. **CLAUSULA NOVENA. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A**

eventualidad y avisar a EL CONTRATANTE sobre cualquier daño que sufran los equipos y que impliquen la suspensión de los procesos, a fin de evitar la acumulación de estos Residuos; **c)** Entregar certificación o actas de tratamiento correspondientes a la gestión de los residuos peligrosos de los periodos previamente cancelados. **d)** Facilitar los medios necesarios para la realización de visitas de seguimiento a los procesos inherentes a la gestión integral de los residuos y/o materiales peligrosos por parte del generador. **e)** A mantener vigente la licencia y demás documentos legales. **f)** En caso de contingencia a operar el plan de contingencia radicado en la Corporación para esas eventualidades. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** El CONTRATISTA suspenderá el servicio, en los siguientes eventos: **1).** De común acuerdo entre las partes o a solicitud de EL CONTRATANTE, siempre y cuando convengan en ello los terceros que puedan resultar afectados, asunto que debe acreditar la parte solicitante de la suspensión. La suspensión no podrá ser superior a dos (2) meses, dentro de un mismo año calendario. **2).** Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATANTE, entre esto, la falta de pago de más de una (1) factura, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **3).** No cumplir con la entrega de los residuos dando cumplimiento con las normas de bioseguridad y las cuales se encuentran descritas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO.** Para restablecer el servicio, se requiere: **1).** Si la suspensión fuere imputable a EL CONTRATANTE, éste deberá eliminar la causa que la originó, pagar todos los cargos en los que se encuentre en Mora. Una vez cumplidas las anteriores obligaciones por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA restablecerá el servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, programando nueva recolección dentro de las rutas que para el efecto tenga establecidas **2).**Si la suspensión es a solicitud de EL CONTRATANTE, se levantará a pedido de éste, después del primer mes, en cualquier momento, o al vencimiento de término de duración de la suspensión por él indicado. **3).**Si la suspensión es por mutuo acuerdo, se levantará en cualquier momento en que se convenga, o al vencimiento del término pactado. **4).**Si la suspensión es imputable a EL CONTRATISTA, o derivada de fuerza mayor o caso fortuito, ésta empleará la máxima celeridad que permita el pronto restablecimiento del servicio. **5).**En los demás casos, el servicio se restablecerá cuando se elimine la causa que originó el cese, y se cumplan las obligaciones o requisitos entre las partes que correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se dará por terminado y se retirará el servicio en los siguientes eventos: **1).** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando convengan en ello terceros que puedan resultar afectados, asunto que debe acreditar el solicitante de la terminación. El solicitante responderá por los perjuicios que resulten, si la terminación del contrato afecta a terceros. **2).** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuidad de la prestación del servicio por el término de ejecución del contrato **3).** Por parte de EL CONTRATISTA cuando ocurran situaciones o se presenten circunstancias que hagan gravosa o inviable económicamente la prestación del servicio, o por condiciones técnicas que a juicio de EL CONTRATISTA haga imposible o Riesgosa la prestación del servicio. **4).** Por violación de la exclusividad del servicio pactada en la cláusula Octava del presente contrato, aplicando lo estipulado en el parágrafo primero de esa misma cláusula. **5).** Por decisión de EL CONTRATATISTA en los siguientes

CENTRALES DE RIESGO. EL CONTRATANTE autoriza de manera irrevocable a EL CONTRATISTA o a quien en un futuro sea acreedor, para que con ocasión de los productos, promociones, bienes y servicios y en general cualquier tipo de obligación contraída hasta la fecha o que se contraiga en adelante con tal empresa, pueda llevar a cabo las siguientes actividades: **1.** Consultar en cualquier tiempo ante las centrales de riesgo, toda la información relevante para conocer el comportamiento de pago como deudora, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro y determinar la viabilidad de suministrarle el bien o servicio y contraer cualquier otra obligación con EL CONTRATISTA. **2.** Reportar a las centrales de información de riesgo, que administren bases de datos, la información negativa o positiva sobre el comportamiento de las obligaciones que EL CONTRATANTE ha adquirido con EL CONTRATISTA, entendiéndose como obligaciones la información que se genere por la facturación de los servicios objeto del presente contrato. **3.** Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales, si fuere el caso. **4.** Conservar la información reportada en la base de datos de las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en la normatividad vigente que rige la materia. **CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA: **a);** Disponer de personas dotadas con los elementos de protección personal (EPP) para verificación de peso y entrega del material que haga ágil la operación de recolección, **b)** Diligenciar todos los formatos que se establezcan para la trazabilidad de los residuos o materiales peligrosos **c);** Entregar segregados y/o clasificados los residuos y/o materiales Peligrosos acorde a la normatividad vigente, empacados y embalados de manera segura empleando los recipientes establecidos por la norma (Bolsas acordes al color y densidad exigidos por la Normatividad Ambiental, guardianes, canecas, bidones, etc.) rotulando, amarrando y sellando los mismos, **d)** Las piezas Anatomopatológicas deben ser pre-tratadas por congelamiento, y para el caso de extremidades estas deben ser entregadas debidamente re misionadas con certificado o acta expedido por la institución de salud que ha efectuado el procedimiento de desmembración **e);** Dotar los almacenamientos centrales con medios rígidos (canecas o carros con roda chines) que faciliten la exteriorización de los residuos y el cargue a los vehículos); **f)** Cancelar el valor de los servicios dentro de los términos y fechas acordadas. **g)** Notificar con antelación el cambio de dirección y/o cierre definitivo del establecimiento, para lo cual se compromete y obliga en caso de cierre a quedar a paz y salvo con EL CONTRATISTA **h)** Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas previstas en este contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERO: OBLIGACIONES EL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE: **a)** Utilizar Personal Capacitado y Entrenado en el manejo de residuos o materiales Peligrosos, al igual que los equipos y sistemas adecuados para la correcta Gestión de los Residuos y/o materiales Peligrosos (recolección, transporte, tratamiento y disposición final). Todo esto evitando causar daño a la salud de las personas y la contaminación del Ambiente; **b)** Tener Vigente medidas de contingencia ante cualquier

casos: **5.1).** Por el no pago de dos (2) facturas acumuladas. **5.2).** Cuando se demuestre que EL CONTRATANTE ha prometido o entregado a un trabajador o contratista de EL CONTRATISTA o a un tercero, alguna suma de dinero o dádiva indebida, por razón del servicio, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes **5.3).** Por el incumplimiento del contrato en materia que afecte gravemente a EL CONTRATISTA o a terceros. Entendiéndose por tal, cualquier modalidad para realizar conductas que impliquen violación directa o indirecta del régimen legal vigente para el servicio de gestión de residuos peligrosos y las normas ambientales que regulan la materia. **5.4).** Cuando se compruebe fraude, adulteración o falsificación por parte de EL CONTRATANTE respecto de la facturación, su pago, las actas de tratamiento y/o cualquier otro documento que expide EL CONTRATISTA. También cuando se compruebe este mismo hecho en cualquiera de los documentos presentados por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA para solicitar la prestación del servicio y la firma del presente contrato, no obstante las acciones penales pertinentes. **5.5).** Por decisión de EL CONTRATANTE previo pago de los valores relacionados en el parágrafo primero de la cláusula octava del presente contrato, si su terminación se presenta con antelación al cumplimiento de la permanencia mínima. Además EL CONTRATANTE responderá por los perjuicios que resulten, si la terminación del contrato afecta a terceros sin su consentimiento. **5.6).** Por terminación del plazo inicialmente pactado. **5.7).**Por las demás causales previstas en la ley. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA tiene derecho a que se le pague el valor correspondiente al servicio prestado hasta la fecha de retiro y los demás cargos a que haya lugar. Así mismo, tiene derecho a retirar equipos o elementos de su propiedad cuando se hayan instalados en predios o instalaciones de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA acepta que el personal que utilice para la ejecución del presente contrato no posee ningún vínculo laboral con EL CONTRATANTE y se obliga al pago de sus servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Expresamente declara EL CONTRATISTA que no existe ninguna vinculación con EL CONTRATANTE y los trabajadores al servicio de EL CONTRATISTA, son de su cargo y en tal sentido se obliga a cumplir con la legislación y normatividad existente, en lo relacionado con la seguridad industrial del personal a su cargo. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. INTERÉS MORATORIO.** EL CONTRATISTA cobrará intereses de mora por el no pago oportuno de las facturas, los cuales no superarán los máximos permitidos por la ley, sin perjuicio de que se pueda ordenar la suspensión del servicio. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. RENUNCIA AL REQUERIMIENTO PARA CONSTITUIR EN MORA.** La constitución en mora no requiere pronunciamiento judicial. Por lo tanto, los obligados al pago renuncian a todos los requerimientos para constituirlos en mora y se obligan Solidariamente a pagar los gastos que por todo concepto se causen en razón del cobro judicial o extrajudicial de la deuda. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. MERITO EJECUTIVO.** Las obligaciones que se derivan del presente contrato prestan mérito ejecutivo y podrán exigirse por vía judicial. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENO: PERIODICIDAD Y DIRECCIÓN PARA LA RECOLECCIÓN.** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio con una periodicidad **2** veces por mes, de acuerdo a su necesidad, en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 6:00 pm. Los residuos se recolectarán en la dirección **CALLE 7 # 8**

- 32 BARRIO EL ROSARIO , OPORAPA - HUILA. CLAUSULA VIGÉSIMA. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA. Con la firma del presente contrato ,EL CONTRATANTE manifiesta su compromiso con la ética y la transparencia, certificando que: **1.** Se compromete a mantener comportamientos leales, transparentes, honestos, éticos y con el compromiso que las actuaciones siempre se desarrollen en el marco de la Buena Fe dando cumplimiento a los procedimientos y reglas establecidas por EL CONTRATISTA. **2.** Que sus recursos provienen de actividades licitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades y que por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código Penal Colombiano, de las listadas en la ley 1121 de 2006 ni de aquellas contenidas en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. **3.** Que fomentan una cultura ética empresarial para generar entorno de negocios transparentes. **4.** Que genera una cultura de legalidad y transparencia en los negocios, sustentado en el ejemplo y el respeto por condiciones de competencia equitativa. **5.** Que cumple estrictamente en su letra y su espíritu la ley aplicable. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATANTE manifiesta que no actuar según lo establecido en la presente cláusula supone incumplir con el pacto de transparencia y ética, lo que acarrea consecuencias legales. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Dado en el municipio de Neiva a los 23 dias del mes de marzo de 2023.

FUNERALES EL CAMINO SAS
R.L ALEXANDER BRAVO ARTUNDUAGA
El Contratante

INCINERADOS DEL HUILA S.A.S E.S.P - INCIHUILA S.A.S. E.S.P
R.L GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ
El Contratista

PROYECTO: DIANA MORENO
AUXILIAR JURIDICA SAS ESP

Neiva, Marzo 22 de 2023 **Cotización: N° C2-2772**

Señores
FUNERALES EL CAMINO SAS
Atte. Sr. ALEXANDER BRAVO ARTUNDUAGA
Correo: elcaminofunerales@hotmail.com
Cel. 3214886131
Ciudad

Cordial Saludo.

INCIHUILA S.A.S. E.S.P., empresa aliada estratégica y de prestación servicios a importantes empresas a nivel Nacional e Internacional y como especialistas en la prestación de servicios en la **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, RESIDUOS HOSPITALARIOS (DE RIESGO BIOLOGICO), LIMPIEZA INDUSTRIAL, ALQUILER, VENTA Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS PORTATILES, DUCHAS PORTATILES, OFICINAS MOVILES, TRANSPORTE DE MERCANCIAS ESPECIALES, ALQUILER DE VACTOR, CARROTANQUE VOLQUETAS, PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO INSTITUCIONAL, DESINFECCIÓN PREVENTIVA DE COVID-19 A INSTITUCIONES, VEHICULOS Y CABINAS DE DESINFECCIÓN PREVENTIVA COVID-19, ENTRE OTROS PARA TODO EL PAÍS.**

¿POR QUÉ CONTRATAR CON INCIHUILA?

1. Experiencia superior a 23 años en el mercado con una cobertura del 90% en el territorio Colombiano, prestando los servicios mencionados con la calidad, responsabilidad y eficiencia qué nos distingue.

2. Todos nuestros servicios se encuentran debidamente certificados en cada uno de los procesos generando confiabilidad y seguridad a nuestros clientes.

3. Contamos con **PLANTA DE INCINERACIÓN PROPIA**, licenciada mediante la resolución No. 1665 expedida por la CAM debidamente certificada cumpliendo con todas las exigencias de la normatividad ambiental.

4. Apalancamos nuestro objeto social en valores de Honestidad, Lealtad, Compromiso y Responsabilidad.

5. Generamos información ágil y oportuna del servicio prestado garantizando así su trazabilidad ante los entes regulatorios.

6. Ofrecemos amplia cobertura en el territorio Nacional.

7. Poseemos logística propia y en número suficiente para garantizar la prestación del servicio ininterrumpidamente incluso ante contingencias.

8. Desarrollamos actividades de responsabilidad social, empresarial y Ambiental.
9. Nuestro conocimiento e investigación trasciende a nuestros clientes a través de capacitaciones y guiamiento profesional.
10. Generamos más de 500 empleos directos.
11. Estamos calificados por:

ecopetrol SIPROE suplos Una marca Alcanos terpel STORK par Servicios SAP Ariba cenit TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS Colombia Compra Eficiente GranTierra Energy

12. Contamos con certificaciones en:

- **Sistema de Gestión de Calidad de Todos Los Servicios Ofrecidos** (ISO 9001)
- **Sistema de Gestión Ambiental** (ISO 14001)
- **Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo** (ISO 45001)
- **Gestión Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**(NORSOK S-006)

RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES

RESIDUOS DE RIESGO BIOLOGICO PARA INCINERACION			
ITEM	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario Exento de IVA**	**Frecuencia del Servicio**
Incluye la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de: **Residuos Infecciosos y Biosanitarios como**: algodón, guantes, tapabocas, gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, bolsas para transfusión sanguínea, catéteres, sondas, tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas portaobjetos y cubreobjetos, ropa desechable, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento que haya tenido contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales. **Residuos Corto punzantes como**: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio. **Residuos Anatomopatológicos como**: biopsias, tejidos orgánicos, partes y fluidos corporales. **Residuos animales como**: animales en experimentación, inoculados con microorganismos patógenos y/o portadores de enfermedades infectocontagiosas. **Residuos Fármacos como**: medicamentos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados. **Dotación probablemente infectada por virus**.	**Kilogramo**	**Tarifa Básica Mensual** **$ 48.000=** **De 0 – 10 Kilos** **+** **Kilo Adicional** **$ 4.150=**	Cada 15 días. Dirección de prestación del servicio en **Oporapa - Huila: CALLE 7 #8 – 32 BARRIO EL ROSARIO.**

Nota: Una vez esté cancelada la factura se expiden los certificados de disposición final de los residuos.

Nota: los residuos entregados deben de estar bien embalados y rotulados, de lo contrario no se recibirán.

En caso de resultar favorable nuestra cotización, para efecto de la contratación por favor remitir los siguientes documentos en medio magnéticos al correo coordinadorcomercial@incihuila.com.co

- Certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición no mayor a 30 días
- Copia de la cédula del Representante Legal
- Copia del RUT

Forma de pago: 30 días.

Vigencia de la cotización: 30 días.

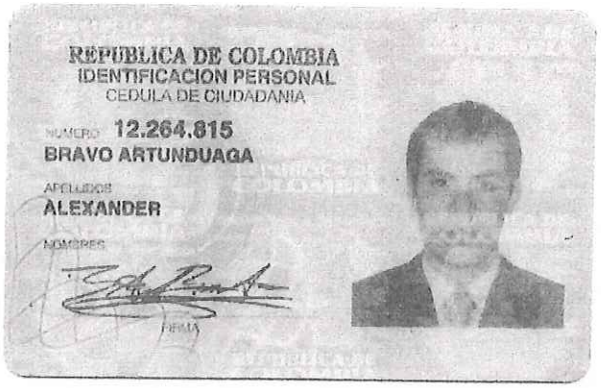
Atentamente,

DIEGO PERDOMO RAMIREZ
Coordinador Comercial
m@il: coordinadorcomercial@incihuila.com.co
Cel: 3174331914
PBX: (8)8630403 - 105
Neiva-Huila

VIGILADO SuperTransporte

Si no es estrictamente necesario NO imprima este mail. ¡Piense en su responsabilidad con el medio ambiente!

"El hombre justo presta con generosidad y maneja con honradez sus negocios" Salmo 112, 5.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.264.815
BRAVO ARTUNDUAGA

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1979
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

16-FEB-1998 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1905100-00519464-M-0012264815-20131128 0030028990A 1 39698233

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14822260438

(415)7707212489984(8020) 000001482226043 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 4 1	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNERALES EL CAMINO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Oporapa 5 0 3

41. Dirección principal
CL 7 10 39 BRR EL ROSARIO

42. Correo electrónico elcaminofunerales@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 8 0 0 1	3 2 1 4 8 8 6 1 3 1	3 1 8 8 9 8 3 0 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	2 0 1 9 0 1 1 7	3 2 9 0	2 0 1 9 0 1 1 7		4 7 5 9	1 6 3 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

53. Código
5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros		Exportadores					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 06 / 22 : 39: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO ARTUNDUAGA ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14822260438

(415)7707212489984(8020) 000001482226043 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 4 1	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 7	2 0 2 1 0 8 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 2 1	2 0 2 1 0 9 0 2
77. No. Matrícula mercantil	3 2 1 6 1 4	3 2 1 6 1 4
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 1 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: BRAVO ARTUNDUAGA ALEXANDER

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14822260438

(415)7707212489984(8020) 000001482226043 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 4 1	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 2 6 4 8 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	ARTUNDUAGA	ALEXANDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14822260438

(415)7707212489984(8020) 000001482226043 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 4 1	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 6 7 2 2 8		2 3 7 7 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CABRERA	TRUJILLO	JEIMMY	GRACIELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 2 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14822260438

(415)7707212489984(8020) 000001482226043 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 6 5 4 1	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: FUNERALES EL CAMINO OPORAPA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
...uila 4 1	Oporapa 5 0 3	

165. Dirección: CL 7 10 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 8 7 8 6	2 0 0 3 0 6 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 4 2 1 4 6 7 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: FUNERALES EL CAMINO SALADOBLANCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Saladoblanco 6 6 0	

165. Dirección: CL 2 3 77

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 2 2 5 7 8	2 0 1 9 0 2 0 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 4 2 1 4 6 7 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNERALES EL CAMINO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901246541-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : OPORAPA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 321614
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 21 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 07 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 153,441,986.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 NRO. 8-32
BARRIO : EL ROSARIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41503 - OPORAPA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214886131
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3188983098
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ibselcaminosas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 NRO. 8-32
MUNICIPIO : 41503 - OPORAPA
BARRIO : EL ROSARIO
TELÉFONO 1 : 3214886131
TELÉFONO 2 : 3188983098
CORREO ELECTRÓNICO : ibselcaminosas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ibselcaminosas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : C1630 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y

EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 17 DE ENERO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52484 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS EL CAMINO SAS.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS EL CAMINO SAS
Actual.) FUNERALES EL CAMINO SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 61559 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS EL CAMINO SAS POR FUNERALES EL CAMINO SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20210831	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS OPORAPA	RM09-61559	20210902

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA GESTIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y/O EXEQUIALES DE VELATORIO, ENTIERRO, Y LA PREPARACIÓN DEL FUNERAL, MEDIANTE CUANTAS AUTORIZACIONES SEAN NECESARIAS, INCLUYENDO: A) GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TANATORIOS. B) ACONDICIONAMIENTO SANITARIO DE CADÁVERES, INCLUYENDO LAS PRÁCTICAS DE TANATOPRAXIA Y EMBALSAMAMIENTO. C) SUMINISTRO DE ATAÚDES O FÉRETROS, URNAS PARA RESTOS, PARA CENIZAS Y CAJAS DE EMBALAJE PARA CUALQUIER TRASLADO. D) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COCHES FÚNEBRES Y COCHES COMPLEMENTARIOS PARA CORONAS. E) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALAS DE VELATORIO Y ORGANIZACIÓN DEL ACTO SOCIAL DEL ENTIERRO EN ORATORIOS ADECUADOS. F) TRASLADO INCLUSO DESDE EXTRANJERO DE CADÁVERES Y RESTOS (REPATRIACIONES Y EXPATRIACIONES). G) TRAMITACIÓN DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA OBTENER LA LICENCIA DE ENTIERRO Y LA LICENCIA DE TRASLADO FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL. H) RECEPCIÓN EN LAS SALAS DE VELATORIO DE DIFUNTOS. I) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SALAS DE VELATORIO, CON SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO ORATORIOS, CAFETERÍAS, SALAS DE TANATOPRAXIA, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, GARAJES Y APARCAMIENTOS. J) GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODOS LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES CONSTRUIDAS. K) AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS CON LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE LEGALMENTE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR, EN SU CASO. 1) LA GESTIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CREMACIÓN Y CEMENTERIO, INCLUYENDO: A) LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL O DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CASO QUE LOS HUBIERE. B) LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CREMATORIOS. C) LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS Y CREMATORIOS. D) RECEPCIÓN EN CEMENTERIOS DE DIFUNTOS. E) LA INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN Y ENTIERRO DE CADÁVERES O RESTOS. F) LA CONSTRUCCIÓN DE SEPULTURAS; NICHOS, PANTEONES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DESTINADO A TAL FIN. G) EL OTORGAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS SOBRE CUALQUIER TIPO DE

SEPULTURAS. 2) OTRAS ACTIVIDADES. A) LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE POMPAS FÚNEBRES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE EBANISTERÍA, FLORES Y ARREGLOS FLORALES, MANUALIDADES EN DIFERENTES MATERIALES, SUVENIRES RELIGIOSOS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO ES SU ÍTEM 1 Y 2. B) REALIZAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CULTURALES Y SOCIALES. C) VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA. D) VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y AFINES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO; LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	15.000.000,00	150,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	15.000.000,00	150,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	15.000.000,00	150,00	100.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR ACTA DEL 17 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52485 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL PERSONA NATURAL (CONTROLANTE) EN CALIDAD DE UNICO ACCIONISTA SABRE LA SOCIEDAD EN MENCION.

** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : BRAVO ARTUNDUAGA ALEXANDER
MATRIZ CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 12264815
MUNICIPIO : 41503 - OPORAPA
DIRECCIÓN : CR 4 4 35
PAIS : Colombia
CIIU : S9603 - Pompas funebres y actividades relacionadas
CIIU : C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
CIIU : G4759 - Comercio al por menor de otros articulos domesticos en establecimientos especializados
CIIU : C1630 - Fabricacion de partes y piezas de madera, de carpinteria y ebanisteria para la construccion
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-01-21

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : FUNERALES EL CAMINO SAS
MUNICIPIO : OPORAPA
PAIS : Colombia

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER

CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS, EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 17 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52484 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BRAVO ARTUNDUAGA ALEXANDER	CC 12,264,815

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES EL CAMINO OPORAPA
MATRICULA : 128786
FECHA DE MATRICULA : 20030617
FECHA DE RENOVACION : 20220407
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 7 NO. 8-32
BARRIO : EL ROSARIO
MUNICIPIO : 41503 - OPORAPA
TELEFONO 1 : 3214886131
TELEFONO 2 : 3188983098
CORREO ELECTRONICO : elcaminofunerales@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,000,000

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 8 FEBRERO DE 2019, BAJO EL NUMERO 45847 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUNERALES EL CAMINO, CELEBRADO ENTRE

BRAVO ARTUNDUAGA ALEXANDER, IDENTIFICADO CON CC. NO. 12264815 DE PITALITO , COMO EL VENDEDOR, Y INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS EL CAMINO SAS, NIT. CON CC. NO. 901246541-8, COMO EL COMPRADOR

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FUNERALES EL CAMINO SALADOBLANCO
MATRICULA : 322578
FECHA DE MATRICULA : 20190208
FECHA DE RENOVACION : 20220407
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 2 NO. 3 77
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41660 - SALADOBLANCO
TELEFONO 1 : 3214886131
TELEFONO 2 : 3188983098
CORREO ELECTRONICO : elcaminofunerales@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9603 - POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : C1630 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 14,632,920

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $143,911,212
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9603

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1623 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código

de verificación ZVRwMssfwQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***